

nem militiam, & omnem dolum, & simulationes, & invidias, & omnes detractiones, sicut modo geniti infantes, rationabiles sine dolo lac concupiscite. (a) Deponed, hermanos míos, toda malicia, todo enojo, y todos los odios que infestan y corrompen vuestro corazón. No useis de astucia y artificios, como los habeis usado para sorprehenderos unos á los otros. Dexad las falsas apariencias, y no tengais ya aquellos disimulos, que baxo un semblante fresco y sereno ocultan los resentimientos mas vivos, y las pasiones mas irritadas. Réprimid aquellas envidias secretas, y aquellos zelos, que de la prosperidad de vuestros hermanos os hacian un suplicio. No os dexeis llevar del torrente de las murmuraciones, que apagan en vuestras almas la gracia y la caridad; y por lo comun mudan la sociedad y trato mas santo en un infierno. Si algun negocio ó interes os ha separado, volved quanto ántes á amistaros y enlazaros mas que ántes. Quitad todas las formalidades y etiquetas que impiden tantas reconciliaciones, y segun el aviso de San Pablo, adelantaos, y sed los primeros de una parte y de otra: *Honore invicem provenientes.* (b) Sed en esto como los púrvulos, y adaos de que la simplicidad é inocencia de estos es mas provechosa en mil ocasiones para un Christiano, que toda la sabiduria del mundo. Tened presente, que es imposible ser de Jesu-Christo, si no se tiene su espíritu, que es un espíritu de caridad. Venid, Espíritu Divino, venid á nuestros corazones para restablecer en ellos esta tan preciosa virtud. Si la haceis revivir en nosotros, y haceis que cese todo lo que la altera, entónces por una especie de eracción, renovareis todo el mundo: *Et creabuntur, & renovabis faciem terre.* Obrad, Señor, este milagro obrádro en toda la Iglesia vuestra esposa, pero con particularidad en este auditorio, para que todos los que le componen, unidos desde ahora con una sincera caridad, lo esten eternamente en una misma felicidad, que les desee, &c.

(a) 1. Petr. 2. v. 1. & 2. (b) Rom. 12. v. 16.

SERMON
PARA EL DOMINGO DECIMOTERCIO

DESPUES DE PENTECOSTES.

De la Confesion.

Quos ut vidit, dixit: Ite, ostendite vos Sacerdotibus.

Luego que vio á aquellos leprosos, les dixo: *Ite, y manifestaos á los Sacerdotes.* San Lucas cap. 17. v. 14.

Esto manda el Salvador del mundo á diez leprosos, que vienen á implorar su clemencia y socorro para sanar del vergonzoso y mortal contagio que los infestaba; y este mismo remedio poderoso nos ofrece la Iglesia en nombre de Jesu-Christo para quedar purificados de una lepra mil veces mas peligrosa, qual es el pecado, enviándonos á los Sacerdotes, como á los Médicos de nuestras almas, y nós manda que les manifestemos nuestro estado, y nuestras enfermedades espirituales: *Ite, ostendite vos Sacerdotibus.* En la antigua Ley (observa San Juan Chrisóstomo) no tenían los Sacerdotes potestad de sanar la lepra, solo exáminaban y juzgaban si con efecto estaba curada: pero en la Ley nueva, y en el Sacramento de la Penitencia tienen los Ministros del Señor, sucesores de los Apostoles, la autoridad del mismo Dios para desatar al pecador, para reconciliarle, para absolverle,

y para perdonarle con una sola palabra todas sus culpas. Y así, Christianos, es de extrañar mucho, y no se puede llorar segun merece, que muchos pecadores no sepan aprovecharse de este don de Dios, y del Sacramento mas útil y saludable. Debe también extrañarse, que en lugar de ser dóciles á los fuertes llamamientos de Jesu-Christo, que á su desgracia tiene preparado este recurso, y les alarga los brazos para derramar sobre ellos sus bendiciones, porfien en alejarse de su Magestad, y rehusen llegar á su sagrado tribunal; y en fin que pudiendo hallar en una humilde confesion de sus culpas la mas pronta y perfecta sanidad, como enfermos agitados de un violento delirio, y sin sentir sus males, huyen del remedio con tanto horror como deberia ser su anhelo y solicitud para buscarlo. Yo intento corregir este desorden, y representaros para esto las utilidades de la confesion. Se predica mucho á los Christianos el espantoso peligro, y el gran delito de una confesion sacrilega; pero quizá no se les ha hecho ver bastantemente por otra parte, quán útil puede serles una buena confesion para la reformation de su vida, y para adelantar en los caminos de Dios. Se les dice mucho de las disposiciones que á este fin deben llevar; pero puede ser se les hable poco de los frutos preciosos, y bienes inestimables que de ella deben esperar. Yo intento pues, amados oyentes míos, para moveros á la frecuencia del Sacramento de la Penitencia, manifestaros en este discurso su excelencia y su virtud. Pidamos las luces del Espíritu Santo por la intercesion de María.

AVE MARIA.

No es mi asunto probar largamente la obligacion indispensable, y la necesidad de la confesion. Basta que seamos hijos de la Iglesia para sujetarnos á sus decisiones: y no podemos ignorar un precepto tan auténtico y expreso como este, fundado sobre la palabra del mismo Jesu-Christo, autorizado por la tradicion, confirmado por los Concilios, recibido en todos los siglos, y observado por todo el Pueblo Christiano. Bien sé con todo eso, como la han mirado nuestros hereges, á quienes ha parecido

un

un yugo insoportable, y le han mirado como una ley dura y pesada. Pero sin empeñarme en una controversia poco conveniente al tiempo y lugar en que hablo, digo, amados oyentes míos; y voy á convenceros de que entre todos los ejercicios y prácticas christianas, una de las mas ventajosas para nosotros, y en la que Dios ha mirado mas por nuestros verdaderos intereses, es la confesion. Para quedar convencidos de ello, podemos considerarnos en dos estados diferentes, ó en el estado de la culpa, ó en el de la gracia. En el estado de la culpa tenemos necesidad de remedio para curarnos; y en el estado de la gracia tenemos necesidad de fuerzas para mantenernos. Esto supuesto, oid estas dos proposiciones, que van á ser el objeto de toda vuestra atencion. Yo digo que la confesion es el medio mas eficaz y poderoso que la Providencia nos ha dexado para borrar la culpa; esta será la primera parte. Añado, que la confesion es el preservativo mas seguro y mas excelente para libertarnos de las recaídas del pecado; esta será la segunda parte. En una y otra conoceréis de quánta importancia será para nosotros recurrir frecuentemente al Sacramento de la Penitencia, y esta será la conclusion. Os pido que me escuchéis.

PARTE PRIMERA.

Es doctrina recibida comunmente en la Teología, que de quantos medios podemos valernos para la expiacion de nuestras culpas, ninguno es capaz, ni suficiente por sí mismo para borrarlas, si Dios no le acepta á este fin, y si no le añade su gracia, que es la gracia de remision. Pero la misma Teología reconoce tambien, que los medios que Dios quiere aceptar son, segun las reglas ordinarias, unos medios proporcionados; esto es, que por su naturaleza tienen alguna proporcion y virtud para concurrir á un efecto tan noble, y tan alto. Estos son, Christianos, los dos principios sobre que establezco la proposicion primera, en que dixé, que la con-

fe-

fesion es uno de los remedios mas eficaces para borrar el pecado; y si me preguntais de dónde tiene esta virtud, os diré, que en primer lugar de la voluntad y don de Dios; y en segundo lugar de sí misma, y de su propia esencia. De la voluntad de Dios, porque la escogió especialmente, y admitió para este fin. De su propia esencia, porque ella tiene todo lo necesario para hacer, con el auxilio de la gracia, que un pecador tenga el espíritu de una penitencia perfecta. De la voluntad de Dios, porque parece que absolutamente la concedió el perdón de las culpas; y de su propia esencia, porque tiene qualidades maravillosas para convertir al pecador, y volverle á los caminos de la justicia. A estas dos consideraciones reduzco todo lo que tengo que decir en esta primera parte. Demos á una y otra toda la ilustracion que piden.

Si Christianos; Dios ha querido que la remision de la culpa estuviese ligada á la confesion de ella: y la ley que de esto ha hecho, aunque á primera vista parece una ley de justicia, es tan de misericordia, que no ha podido tener otro origen que la misericordia misma. Porque no es un prodigio de bondad, que para quedar absuelto de una culpa que me tenia justamente condenado á un suplicio eterno, sea bastante que yo me acuse; y que Dios se contente con esta declaracion, y que me baste (como dice San Agustin) confesar lo que soy para llegar á ser lo que no soy? Ah hermanos míos! (exclama sobre este asunto S. Zenon de Verona) este es un juicio muy extraordinario y nuevo. Si el delinquente se excusa, se condena; y si se reconoce culpable, se justifica: *Novum iudicii genus, in quo reus, si excuserit crimen, damnatur; absolvitur si fatetur.* En el tribunal de los hombres se procede muy de otro modo: no castigan sino lo que se descubre y manifiesta; pero la justicia divina no castiga sino lo que se oculta. Si exagérais vuestra culpa, la haceis desaparecer á mis ojos; y si os acusáis á vosotros mismos, yo dexo de ser vuestro Juez.

Es-

Estas son las excelentes palabras de Pedro de Blois en nombre de Dios; y las pone en su boca para convidar, y excitar á un pecador al saludable exercicio de la confesion. De aquí nace (segun el grande Obispo de Verona, cuyo testimonio he citado ya) que nuestra confesion, esto es, la que hacemos segun las leyes del Christianismo, y en el Tribunal de la Penitencia, no es una confesion forzada, ni conseguida por el miedo, ni por la violencia de los tormentos, sino libre y voluntaria, en la qual nos delatamos y acusamos con pleno gusto, con arrepentimiento y con amor; porque (como dice el mismo Obispo) sabemos muy bien la cuenta que nos tiene: y que no puede sernos sino muy ventajosa; por eso Dios nos las exige y pide, no para valerse de ella contra nosotros, ni para perdernos, sino para tener ocasion de colmarnos de sus mas abundantes y preciosos favores. De aquí nace (añade San Juan Chrisóstomo) el que confesamos hasta los mas ocultos pecados. Atended, Christianos, á esto, que es importante contra nuestros hereges, y es tomado de su Homilia quince sobre la Epistola segunda á los Corintios. Los Jueces de la tierra (dice este Santo Doctor) no sentencian sino sobre hechos de que está convencido el reo, y que han llegado á ser públicos: pero nosotros, que seguimos otras máximas, y profesamos una disciplina del todo santa, sujetamos al Tribunal de la Iglesia hasta nuestros pensamientos; porque nuestra fe nos enseña, que la confesion de nuestros propios pensamientos, y de nuestras mas secretas y ocultas intenciones, bien lejos de acarrear nos una sentencia de condenacion, previene todas las sentencias que tendríamos que temer de la justicia Divina, y nos preserva de ellas.

Misterio es este, amados oyentes míos, que David habia comprehendido muy bien, quando despues de haber pedido á Dios con las expresiones mas tiernas y afectuosas, que le perdonase, que derramase sobre él sus grandes misericordias; y que le purificase de todas las manchas del pecado: *Amplius lava me ab iniquitate mea,*

¿ á peccato meo munda me, (a) no se valia aquel penitente Rey de otro medio para obligarlo, y moverlo á su favor, que decirle: Vos, Señor, veis que yo conozco mi iniquidad: *Quoniam iniquitatem meam ego cognosco.* Qué consecuencia es esta? Muy justa, (responde San Juan Chrisostomo) y David habla de este modo, porque estaba perfectamente instruido de las intenciones de Dios, y de sus designios misericordiosos; porque esto fué como haberle dicho: Es verdad, Señor, que esta confesion que hago de la culpa que he cometido contra Vos es una reparacion muy corta, y muy ligera; pero pues quereis aceptarla, y contentaros con ella, me atrevo á ofrecérsela, y espero por este medio reconciliarme con Vos; y Vos, Dios mio, me la perdonareis, porque confieso mi culpa: *Et á peccato meo munda me; quoniam iniquitatem meam ego cognosco.*

Ved como quiere Dios que se le trate; y esto se funda sobre dos de sus Divinos atributos; el uno su Grandeza, y el otro su Bondad. Su Grandeza, porque en esto dá á entender lo que es, y lo que puede, perdonando la culpa como Soberano, sin observar con nosotros una justicia rigurosa. Sobre lo qual me acuerdo de una excelente expresion de San Ambrosio en el Panegirico de Teodosio el Grande. Dice el Santo, que este Príncipe tenia gusto algunas veces en juzgar por sí mismo los reos de Estado; y despues de haberlos convencido y obligado á confesar su delito, quando esperaban la sentencia de muerte, y temian sus justas iras, mudaba repentinamente de semblante para darles á entender que los perdonaba la vida, y que de su plena y entera voluntad los despedia sin castigo. Obraba de este modo (prosigue el mismo Padre) porque no queria perder aquellos desgraciados, teniendo su gloria en vencer su malicia con una clemencia verdaderamente Real: *Vincere enim volebat, non perdere.* Esta es tambien, amados oyentes míos, la

con-

(a) Psalm. 50. v. 4.

conducta de Dios para con nosotros; y sobre que en esto se manifiesta su Grandeza, se halla tambien interesada su Bondad. Porque nos ama, no quiere que perezcamos; pero quiere justificat su causa, y esto lo consigue por medio de nuestra confesion, la qual dá á su justicia un entero derecho para poderlos castigar: y á su misericordia toda la gloria de perdonarnos.

Por esto decia á Dios el Real Profeta: *Tibi soli peccavi, & malum coram te feci, ut justificeris in sermonibus tuis, & vincas cum iudicaris.* (a) Yo he pecado, lo confieso así, para que glorificado Vos, en mi persona, por el perdón que me concedereis se conozca que vuestra misericordia es superior á toda la malicia de mi corazón, y que ha triunfado de ella. Esta misma misericordia victoriosa es la que el Espíritu Santo nos representa siempre, quando nos convida á la confesion: y en este sentido explica San Agustin aquellas palabras del Salmo ciento diez y siete: *Confitemini Domino quoniam bonus.* (b) Hermano mio (dice hablando con el pecador) por qué temes confesar tu culpa á un Dios tan bueno para aquellos que la confiesan con sinceridad y sin doblez? No vale mas declarándote, hacerte propicio á tu Dios, que irritarlo guardando un silencio culpable? *Quid times confiteri Domino, qui conitenti bonus est? Fac confitendo proprium, quem negando facis insensum.*

Pero decís vosotros: no solamente en la presencia de Dios, donde yo debo reconocer mi culpa, sino tambien se me obliga á que la manifieste á un hombre. Es verdad, amado oyente mio; pero á un hombre autorizado por Dios, que está en su lugar, y es el Ministro de su misericordia. Pues qué dificultad puede costarle á un Cristiano confesar sus culpas á un hombre que le sirve de mediador para con Dios? Por mas vergonzosa que yo imagine aquella culpa, ó que en efecto lo sea.

Tom. VIII. Dominicas.

Bb

quan-

(a) Psalm. 50. v. 6. (b) Psalm. 117. v. 22.

cuando fuese necesario la confesaré delante de todo el mundo, y en concurrencia de todos los justos, según la expresión del Profeta: *In Concilio iustorum, & congregationum*: (a) Dependiendo, Dios mío, vuestro gracia de esto, y estándome prometida á esta costa, debería yo dudar un instante? Debería yo tener por cosa de alguna monta una condición, de la qual habeis querido hacer dependiente un bien tan grande para mí? No debería yo estar pronto á lo ménos á hacer por una obligación figurada, y por la seguridad de mi salvacion, lo que executaban los primeros fieles por un efecto fervoroso del Christianismo? Temian confesar públicamente sus culpas? Temian manifestarlas en presencia de toda la Iglesia? Por qué no tendré yo en la confesion secreta la misma sumision, la misma resolucion, y el mismo zelo que ellos tenían en la penitencia y confesion pública? Por qué no haré por redimir mi alma inmortal, lo que hacen todos los dias los delinquentes para rescatar una vida pasagera y perecedera? Si un delincente ha conseguido indulto del Príncipe, se niega acaso á presentarlo él mismo á los Jueces comisionados para examinarlo y verificarlo? El mismo lo lleva, y con la mayor prontitud lo presenta; esto es confesar, y afirmar por una declaracion auténtica todos los capítulos de acusacion que contra él se han formado, y es en un juicio jurídico y solemne conocerse reo y digno de muerte; pero no importa, porque la ventaja de la absolucion le hace olvidar, ó le hace capaz de resistir toda confesion. La gracia pues de mi Dios, que he perdido, y se me ofrece en el Santo Tribunal de la Penitencia, es una ventaja que deba estimar ménos, y que me deba éstar ménos? Téngo yo algun grado de fe, sino voy á manifestarme con mas ardor á los Sacerdotes: *Obsecrate vos Sacerdotes*: si no me doy prisa á manifestarles mi estado, á descubrirles mis miserias, á implorar su

(a) Psalm. 110. v. 12. *Testam. sup. v. 12.*

mediacion, y á recibir de su boca un perdón pronto y completo? Sigamos, putes hermanos míos, el consejo del Apóstol, que nos advierte, que con confianza nos lleguemos á este trono de gracia que Dios ha establecido en su Iglesia, y en que están sentados sus Ministros para repartir sus bendiciones según su voluntad: *Adianus ergo cum fiducia ad Thronum gratie, ut veniam consequamur, & gratiam inveniamus in tempore opportuno*. (a) En sus manos ha depositado toda su autoridad, y les ha mandado que usen de ella, y la empleen en favor nuestro. A ellos les ha dicho: Todo lo que perdonareis en la tierra, quiero que sea perdonado en el Cielo, y todo lo que absolvieris, quiero que sea absuelto. Sus promesas en este punto son las mas precisas y formales: y su voluntad la mas expresa; y nosotros no somos enemigos de nosotros mismos, si no cuidamos de aprovecharnos de ella?

No obstante, Christianos, no nos admiremos de que Dios tenga, si se me permite hablar así, semejante voluntad por la confesion de la culpa. Pues la confesion del pecado tiene por sí misma todo lo que puede ganar el corazon de Dios, y quanto es necesario para poner al hombre en estado de una penitencia perfecta. Este es otro principio de donde intento probar, que tiene el Sacramento de la Penitencia esta virtud tan saludable y poderosa. Porque qué es lo que hace la confesion del pecado? Tres cosas: humilla al pecador á vista de su culpa, le inspira dolor y arrepentimiento de ella, y se reputa por una satisfaccion actual y presente de su pecado; pues por este medio destruye absolutamente en él la culpa. Os pido pongais en esto atencion. Humillando al pecador, le arranca de raiz la culpa, que es el orgullo. Inspirándole el arrepentimiento y contricion, borra la mancha del pecado, que es lo que los Teólogos llaman *culpa*. Y estando en lugar de satisfaccion, expia también.

(a) Hebr. 4. v. 12.

bien, ó á lo ménos empieza á expiar lo que trae consigo el pecado, que es la pena; de suerte, que nada hay en él que no ceda á su influxo y poder. Todo esto es digno de observarse y merece una reflexion particular.

Digo que la confesion del pecado humilla al pecador. Este es su primer efecto. Y con esto no solamente pone al pecador en el estado de la penitencia, sino que hace en él la principal, y mas esencial funcion de ella. Porque qué es la penitencia en el sentido de los Padres? Tertuliano nos da de ello una excelente idea, diciendo, que la penitencia es como un arte ó ciencia de que Dios se sirve para humillar al hombre, y por la qual este ha aprendido del mismo Dios á humillarse: *Disciplina humiliandi hominis*. Pues de todas las lecciones que se contienen en la extension de esta divina ciencia, no hay sola una que pueda compararse con la de confesar su pecado; porque nada hay que humille tanto al hombre como la confesion de él. No hablo de aquella confesion vaga é indeterminada en la que generalmente protestamos ser pecadores, sin especificar en qué, ni sobre qué. Tampoco hablo de aquella confesion mental é interior que se hace á Dios desde lo profundo del alma, y que solo consiste en reconocer en su presencia aquello mismo que sabe, y no podemos ocultarle: pues no siendo precisos para esto grandes afectos de humildad, aun se tiene honor en esto mismo, y es una señal de piedad. Hablo, pues, de aquella confesion instituida por Jesu-Christo, cuyo uso tenemos en la Iglesia; esto es, de aquella confesion en que nos ponemos á exáminar las cosas por menor; en la que no nos contentamos con decir, *yo he pecado*, sino que damos contra nosotros mismos particulares testimonios de tal y tal pecado; en la que decimos, esto he pensado; esto he executado; esta pasion me arrastró; este motivo ó interes me ha hecho obrar; este es el oprobrio de mi vida, y en esto ó en aquello no he sido fiel á los intereses de mi Dios. En fin, hablo de aquella confesion en que nosotros hacemos en el Tribunal de la Penitencia lo mismo que Dios hará en

su

su último juicio, quando abrirá todas las conciencias de los hombres, y con un rayo de su luz escudrinará lo mas intimo de nuestros corazones. Porque este es justamente el modelo que nuestra confesion se propone imitar, como tambien es en esta consideracion en la que el espíritu halla su humillacion: *Disciplina humiliandi hominis*. Hablo, pues, de aquella confesion, que no hacemos solamente á Dios, sino tambien á un hombre que miramos como enviado de Dios: á un hombre, que por sí mismo no nos puede conocer, pero nosotros le manifestamos todas nuestras flaquezas, nuestras vilezas, nuestras hipocresías, todo aquello que hay dañado y corrompido en nuestro corazon: sujetándonos á escuchar todo lo que su zelo le dicte, á executar todas las penas que nos imponga, y á observar todas las reglas y método de vida que nos prescriba. Qué es, pues, todo esto, sino un exercicio heroico de aquella disciplina de humillacion de que habla Tertuliano? *Disciplina humiliandi hominis*.

Y así, amados oyentes míos, podeis observar conmigo la diferencia que se encuentra siempre entre el espíritu del error, y el de la verdadera Religion: el espíritu del error, que es el de la heregia, como que es un espíritu de orgullo, no ha podido tolerar la confesion, ni la penitencia que le humillan. Qué ha hecho pues? Ha sacudido el yugo de la Confesion Sacramental, que obliga á declarar el pecado, y sujeta el pecador á los Ministros de la Iglesia; y no ha conservado sino una sombra de confesion, que nada tiene de difícil, ni causa humillacion. Qué humildad es llamarse simplemente pecador, quando los mas grandes Santos han usado de este mismo language? Qué humildad es confesarse á Dios, á Vos Señor, dice San Agustin, que nada podeis ignorar de lo que soy, y á cuyos ojos quererme yo esconder, sería una locura suma, porque si yo me atreviera á intentarlo mereceria que Vos os ocultaseis eternamente de mí, sin que yo pudiese nunca ocultarme de Vos? *Nam & si confiteri tibi noluerim, te mihi abscon-*

scon-

condamni, non me tibi. Pero la Iglesia de Jesu-Christo por un espíritu del todo contrario, se ha mantenido en la práctica de esta confesion, de que su Divino Esposo ha hecho un Sacramento de humildad; y quanto mas le ha parecido que esta confesion humilla á los pecadores, tanto mas se ha empeñado en practicarla, porque tanto mas le ha parecido propia y conducente al fin por el qual ha ordenado que usemos de ella: pues estando siempre unidas la humildad y la penitencia, no puede estar la verdadera penitencia separada de la mas perfecta humildad.

Ved, amados oyentes míos, la gran máxima del Christianismo, y por ella debéis conocer, qual es el extravío de aquellos que huyen de confesarse por la vergüenza que les causa confesar sus culpas. Discurrir de este modo, y obrar segun este principio, es engañarse mucho á sí propio. Vosotros huís de la confesion, y os dispensáis de ella, porque lleva consigo un cierto rubor y vergüenza, y por esto mismo sería necesario que la amaseis; porque aquella vergüenza que os causa, os humilla delante de Dios, y lo que así os humilla, es lo que debéis buscar en la penitencia. Lo que te ha perdido, hermano mio, (dice San Juan Chrisóstomo) y el origen de tu desgracia, es que no has tenido bastante rubor. Tú has tenido el descao de una prostituta, segun habla la Escritura, para cometer el pecado. Pues es menester que la vergüenza empiece tu conversión, y que para volver á Dios, vuelvas á tomar la vergüenza del pecado que habias perdido, la que nunca hallarás mejor que en la confesion de la misma culpa. Quando oigo á los Predicadores del Evangelio hacer largos discursos para suavizar á los pecadores, ó para quitarles absolutamente la vergüenza y rubor que pueden tener en acusarse, confieso (Christiano auditorio) que aunque apruebo su zelo, me cuesta trabajo el no contradecirlos; porque que razon hay para quitar á los pecadores lo que mas bien sería necesario darles, si no lo tuviesen? Uno de los grandes abusos de la confesion, es presentarse

tarse en ella ciertas almas sin ninguna vergüenza ni rubor de sus culpas, sin embargo de ser las mas vergonzosas. Segun libre y atrevidamente las han cometido con la misma osadía las declaran, y diriais al escucharlas, que tienen derecho para no avergonzarse, porque son de una qualidad y de un estado en que no debe esperarse otra cosa de ellas. Los Ministros de la Penitencia saben quan comun es en el día este abuso. Pues este abuso que va directamente á separar y excluir de la culpa el rubor, bien lejos de facilitar la penitencia, es una impenitencia manifesta, ó á lo ménos una señal visible de ella. A los Predicadores y Confesores corresponde el remediarlo; y el medio es inspirar este santo rubor á los que no le tienen, y enseñar á los que parece que le tienen á usar bien de él; haciendo comprehender á todos, que esta es una de las gracias mas preciosas que tienen que conservar en este Sacramento. Yo sé que este rubor puede algunas veces llegar á exceso; y convego en que se modere entónces, mas no en que se le destruya. Sé que puede cerrar la boca á un pecador, y hacerle que oculte su pecado; pero por preservarlo de un exceso no es razon hacerle caer en otro; si es exceso ocultar su culpa por empacho, es aun quizá mas peligroso declararla sin humildad.

Ademas de esto, he dicho que la confesion tiene la propiedad de excitar en nosotros el dolor y la contricion del pecado. La razon es muy natural; porque la contricion, dicen los Teólogos, se forma en nuestras almas por la aprehension viva, y actual consideracion de la gravedad de la culpa y su malicia; y nunca comprehendemos con mas viveza la malicia del pecado, que quando lo declaramos en el Tribunal de la Penitencia; pues entónces el pecado se manifesta á nosotros con toda su deformidad. Entónces nuestro espíritu siente la impresion de él, nuestro corazon se conmueve, y podemos decir con el Real Profeta: *Non est pax ossibus meis á facie peccatorum meorum.* (a) Fuera de aquel lance, no pen-
sa-

(a) Psalm. 37. v. 4.

samos en él, sino á medias, y aunque el pecado sea un peso que nos agovie, las ideas que de él tenemos son tan ligeras, que apenas nos hacen impresion alguna: pero quando nos acercamos al Ministro que debe juzgarnos, y á los pies de aquel á quien venimos á acusarnos (vosotros lo sabeis, amados oyentes míos, y la experiencia os lo habrá hecho conocer) aquellas ideas que antes tenían tan poca fuerza, de repente renacen, se fortifican, llegan á ser sensibles, mueven lo interior de nuestras pasiones, nos ablandan y enternecen para con Dios, nos dan un santo horror de nosotros mismos, y sacan algunas veces lágrimas de nuestros ojos. Estas lágrimas, pues, segun San Agustin, estos afectos tiernos, y estos movimientos de horror contra el pecado, son las disposiciones mas eficaces para la contrición.

Ved el inocente y divino secreto que encontró el Santo Rey Ezequías para renovar en su corazon el espíritu de penitencia. Qué hacia este Santo Rey? Recordaba todos los años de su vida, y confesaba á Dios todas sus infidelidades: *Recozitabo tibi omnes annos meos in amaritudinis anime meae.* (a) Aunque la confesion no estuviese entonces instituida como Sacramento, como lo está en la ley de gracia, no dexaba de obrar en él, y de moverle; y al exámen exácto de todo lo pasado, se seguía la amargura de su alma, que era el verdadero dolor que buscaba: *Recozitabo tibi :: in amaritudinis.* No es esto lo que sucede todos los días á muchos pecadores? Sus corazones endurecidos empiezan á ablandarse desde que su lengua empieza á hablar: se podia decir, que aquellos corazones estaban cerrados, y eran impenetrables á todos los impulsos de la gracia; pero apenas se abrieron por una declaracion fiel y total, despues de presentarse á la penitencia como una tierra seca y árida, se ven penetrados en un todo del rocío del Cielo, porque han experimentado la eficacia y virtud de la confesion. Tal es el efecto de aquella palabra tan enérgica, de que los Padres de la Iglesia hacen tantos elogios: *Peccavi,*

yo

(a) Isai. 38. v. 15.

yo he pecado: de aquella palabra que fué la confesion y principio de la justificacion de uno de los mas perfectos e ilustres penitentes. Ved, hermanos míos, dice San Ambrosio, quanto poder tienen tres sílabas: *Quantum tres syllabae valent!* Esta sola palabra mudó el corazon de Dios; porque de un Dios irritado, hizo un Dios propicio; mudo tambien el corazon de David, porque de un adúltero, y de un homicida, hizo un Santo. Si ella hizo que David fuese un Santo, qué no puede, y debe hacer de nosotros? Porque esta sola palabra *Peccavi* es ahora mucho mas eficaz que entonces: pues habiendo venido á ser una de las partes esenciales de un Sacramento, al qual Jesu-Christo ha ligado todos sus méritos, tiene una virtud divina, que ántes no tenia. De que se infiere, que en la boca de un Christiano debe tener una fuerza diferente que en la de David. Por lo demas no hablo segun el language y expresion de los licenciosos, del que no tendría dificultad alguna valirme aquí; no hablo de aquel *Peccavi* presuntuoso con que se prometen en lo futuro, y sobre el qual fundan la esperanza de una conversion imaginaria, que jamás cumplirán. No hablo de aquel *Peccavi* superficial, que solo está sobre el borde de los labios, y no nace del corazon. Finalmente, no hablo de aquel *Peccavi* forzado y violento, que la necesidad arranca de un moribundo, porque todo está reprobado por Dios. Hablo solamente de aquel *Peccavi* sincero y doloroso, que es el símbolo de la confesion de los Justos; y de este digo que tiene un don particular para excitarnos á la contrición, y por consiguiente para borrar la culpa.

Pero paso mas adelante, y finalmente intento venceros de que solo depende de nosotros que la confesion no empiece ya á expiar la pena del pecado, y de que no nos sirva de satisfaccion. Porque supuesto que la confesion del pecado es penosa, que en ella experimentamos repugnancia, que nos cuesta dificultad, y que la miramos como uno de los exercicios mas laboriosos del Christianismo, por qué no haremos de ella un mérito

Tom. VII. Dominicas.

Cc

pa

para con Dios? y por qué no podría decirse de nosotros lo que San Gregorio dixo de aquel siervo del Evangelio, que confesando á los pies de su Señor la incapacidad que tenia de pagarle, consiguió el perdón de toda su deuda? *In confessione debiti invenit debiti solutionem.*

En este sentido debemos entender lo que dice San Ambrosio, que la confesion del pecado es el compendio de todas las penas que Dios ha dispuesto contra él: *Omnium peccatorum compendium.* A primera vista parece exageracion, pero es una verdad fundada sobre los principios mas sólidos de la Teología: porque nunca la Justicia de Dios pierde cosa alguna de sus derechos, y de qualquier modo que sea, ya en la otra vida, ó ya en esta, toma la satisfaccion y venganza que le es debida por el pecado. Es de fe, que el pecado merece en la otra vida penas eternas, y es tambien de fe, que estas penas eternas se satisfacen en esta vida por la confesion: luego es menester que esta tenga en sí alguna cosa, que en la estimacion de Dios iguale á aquella eternidad de penas, y que todas las penas del Infierno sean (por decirlo así) compendiadas en el dolor interior de un alma que confiesa su pecado: *Omnium peccatorum compendium.* Siéndonos esto evidente, si no hemos perdido todo el zelo que debemos tener en el importante asunto de nuestra salvacion; podemos dexar de amar una práctica en que hallamos tales ventajas?

Concluamos, pues, con el Profeta, ó por mejor decir con San Agustin, interpretando las palabras del Profeta, y aplicándolas al mismo asunto: *Confessio, & pulchritudo in conspectu eius.* (a) Atended, dice San Agustin, que estas dos cosas no se separan delante de Dios, la confesion del pecado, y la hermosura del alma: *Confessio, & pulchritudo.* Y en estas palabras (prosigue el mismo Doctor Santo) aprehendeis de una vez

(a) Psalm. 95. v. 6.

á quien podeis agradar, y el medio por donde podeis conseguirlo. A quien podeis agradar es á vuestro Dios; y el medio por donde podeis executar lo es la confesion de vuestro pecado: *Audi cui placeas, & quomodo placeas.* Si amais vuestra alma, y quereis hacerla pura y agradable á los ojos de Dios, haced que os sea la confesion un exercicio frecuente y ordinario: *Anna confessionem, si affectas decorem.*

Ah Christianos! si tuvieseis tanta ansia de agradar á Dios, como teneis por agradar á las criaturas debiles y flacas; y vosotras, mugeres del mundo, si hiciédesis tanto aprecio de este estado de gracia interior, que debe ser el mas bello adorno de vuestras almas, como hacedis de aquella gracia exterior de vuestro cuerpo que idolatrais, y que viene á ser escándalo del próximo. con qué estimacion y fervor se os veria frequentar el Tribunal de la Penitencia! Seria menester emplear tantos cuidados y solicitudes para atraeros á él? Desde el instante que os reconocierais culpables delante de Dios, podríais estar un dia en aquella mala disposicion? Pero sobre todo, podríais permanecer así, como sucede frecuentemente, años enteros? No iríais á buscar el remedio para sanaros de la lepra que os desfigura? No iríais á la santa piscina á lavaros y purificaros? Pero sea como fuere, hemos ya visto como borra la confesion el pecado cometido; vamos ahora á ver como nos preserva de las recaidas. Esta es la segunda parte.

PARTE SEGUNDA.

Aunque en la Doctrina de los Padres sea la justificacion de un pecador la mas grande de todas las obras de Dios, y esta obra le cuesta mas á Dios que la resurreccion de los muertos, y la creacion de todo el mundo; se puede decir, y es verdad, que seria poco para un pecador quedar justificado por la gracia de la penitencia, si no tuviese con que mantenerse en esta gracia, y careciese de los medios necesarios para evitar las recaidas en

la culpa: porque como dice San Gerónimo, quedar curado para recaer en una enfermedad mas grave, y resucitar para morir de una muerte mas funesta, mas es castigo y desventura, que beneficio y gracia. Por esto juzgo, y debéis juzgar conmigo, cuánta es la excelencia de la confesion, y cuáles son las ventajas que sacamos de ella; pues al mismo tiempo que nos reconcilia con Dios, nos fixa (quanto es posible, y nuestra flaqueza lo permite) en aquel venturoso estado de reconciliacion, sirviéndonos del preservativo mas poderoso que la Religión nos suministra contra el pecado. Ved aquí la prueba. Yo considero la confesion, ó por mejor decir el Sacramento de la Penitencia, segun tres respetos que tiene, y le son esenciales. El primero es á Dios, ó mas bien á Jesu-Christo su Autor: el segundo al Sacerdote, que es el Ministro: y el tercero á nosotros mismos, que somos los sujetos. En estos tres respetos encuentro establecida mi segunda proposicion, que para mí es evidente; y es, que un Christiano olvida todo el cuidado de su alma, quando abandona el uso de este Sacramento.

Por qué qué es la confesion, segun el primer respeto que tiene con Jesu-Christo? Es uno de aquellos divinos manantiales de que habla el Profeta, que salieron de su Sagrado Costado, y de donde los Fieles pueden á toda hora sacar las aguas de su gracia; esto es, ciertos socorros particulares que cada uno de aquellos manantiales les comunica con abundancia, quando se ponen en estado y disposicion de recibirlos. Así debe entenderse la prediccion de Isaias, aun en sentido literal: *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris.* (a) Pero qué diferencia hay entre las gracias de la Confesion Sacramental, y las de los demas Sacramentos? La diferencia está en que las gracias de la Confesion Sacramental son especialmente gracias de defensa, gracias de proteccion y amparo, gracias que Dios nos dá para combatir la cul-

pa,

(a) Isai. 12. v. 3.

pa, para mantenernos firmes contra la tentacion, para no rendirnos al peso de la fragilidad humana; en una palabra, para perseverar en las resoluciones que la penitencia nos ha inspirado. Este es el fin principal de este Sacramento. Pues bien sabéis, que las gracias de un Sacramento tienen subordinacion y enlace necesario con su fin. Segun esto, qualquiera que llegue al Santo Tribunal de la Penitencia, y lleve á él las disposiciones convenientes, tiene derecho á este género de gracia? Sí Christianos: y este derecho está fundado sobre el pacto que el Hijo de Dios hizo con su padre. Esto es lo que toda la Teología nos enseña. De tal modo, que un pecador despues de haber confesado sus culpas puede sin presuncion exigir á Dios, no solo las gracias comunes y generales para no cometerlas mas, sino las gracias de reserva, y de eleccion, que son propias del Sacramento, y Dios no podria negárselas sin injusticia. Digo *sin injusticia* para con su Hijo que las ha merecido, y no para con el hombre que las recibe. Da Dios fuera de la confesion este género de gracias, ó nos las ha prometido Jesu-Christo en otra parte que en este Sacramento? No hermanos míos: quiere que vamos á sacarlas del manantial público. *Haurietis de fontibus Salvatoris.* Y en esto no nos hace agravio alguno, porque á nosotros corresponde aceptar sus gracias del modo que ha querido dispensarlas, y nos pertenece buscarlas y tomarlas de donde las ha puesto. Y pues ha encerrado estas que nos fortalecen contra las recaídas en el Sacramento de la Penitencia, á este Sacramento y á la confesion debemos recurrir para obtenerlas.

Qué consecuencias se infieren de aquí? Ah amados oyentes míos! bien fácil es inferirlas, y aun mucho mas importante meditarlas. De lo dicho se sigue, que un Christiano que dexa el uso de la confesion, renuncia las gracias mas esenciales de la salvacion, que son las gracias de precaucion contra el pecado; y que quando despues se dexa arrastrar del torrente del siglo, de los descos de la carne, y de los desórdenes de una vida

li-

licenciosa y desordenada, es dobladamente reo delante de Dios; porque Dios puede hacerle esta duplicada reprehension: Tú has cometido todo esto, y haciendo mayor tu delito es infidelidad no has querido usar del medio que te ofrecia para preservarte de todo ello, que era el de purificar tu alma por la frecuente confesion. De lo dicho se infiere, que en el órden que Jesu-Christo ha establecido para la division de las gracias, que distribuye á su Iglesia en qualidad de Xefe y Soberrano Pontífice, quanto mas el hombre Christiano se aparta de la confesion, tanto mas débil é incapaz queda para vencer el pecado; y al contrario, quanto mas la frecuente, tanto mas se fortalece y resiste, porque recibe mas ó ménos de aquellos socorros que Jesu-Christo ha vinculado á ella; y porque el medio mas infalible para sostenerse en medio del mundo, y contra sus tentaciones, es ir de tiempo en tiempo á este manantial saludable de donde aun en el dia se difunde sobre nosotros tan abundantemente la Sangre y méritos infinitos del Salvador: *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris.* Esto es lo que se infiere de lo dicho: pero qué es lo que hace el enemigo de nuestra salvacion? Siempre está atento para perdernos, y al ver que este manantial de la confesion es tan fecundo en gracias para nosotros, procura, permitidme que use de estas expresiones figuradas, procura, digo, envenenarlo, ó desecarlo. Envenenarlo, por el mal uso que de él hacemos nosotros; ó desecarlo, persuadiéndonos á que lo abandonemos, y no hagamos uso de él. El se porta con nosotros del mismo modo que Holofernes se portó en el sitio de Betulia. Porque así como aquel fiero Conquistador para reducir los vecinos de aquella Ciudad, cortó todos los canales que conducian á ella el agua, del mismo modo el espíritu seductor, que por todas partes nos cerca, pone todo su esfuerzo en romper este sagrado canal de la confesion, por donde la Sangre del Hijo de Dios corre hasta nosotros. En esto quiero decir, que él hace que miremos con disgusto el Sacramento de la Penitencia; que nos exágera

la dificultad de frequentarlo; que sin cesar hace que ocurran ocasiones que nos apartan de él; que se transforma en Angel de luz para darnos á entender que se debe temer profanar este Sacramento; que mas vale retirarse de él, que exponerse á las funestas consecuencias de una confesion sacrilega; que es necesario una larga preparacion, y que sin esta se encuentra en él la muerte, en lugar de hallar en él una nueva vida, y unas nuevas fuerzas. Ah Christianos, cuántos hay que se dexan sorprender con este artificio, y que caen en este lazo! Para estar siempre alerta en este punto, tengamos continuamente á la vista los provechosos de la confesion, y considerémosla, no solo segun el respeto, que dice á Jesu-Christo, Autor del Sacramento de la Penitencia, sino tambien segun el respeto que dice al Sacerdote, que es el Ministro.

Me atrevo á decir, que nada hay (y quisiera Dios que pudiese hacerlos comprehender bien esta máxima) que nada hay tan eficaz, ni de tanto influxo para mantenernos en el estado y obligacion de una vida arreglada, como la sujecion voluntaria de nuestras conciencias, y de nosotros mismos á un hombre revestido del poder de Dios, y establecido por Dios para gobernarlos. Con efecto, Christianos, qué no puede hacer un Director prudente y zeloso para santificar nuestras almas, quando están resueltas una vez á confiar en él, y á escuchar sus instrucciones? Si son almas mundanas, qué tratos y comercios no les hace romper? Qué no les obliga á dexar? Y de cuántos empeños y obligaciones no las desprende y libra por solo aquel respeto santo que le han ofrecido? si son almas apasionadas, cuántos odios y rencores no les arranca del corazón? Cuántas injurias no les hace olvidar? A cuántas reconciliaciones no las obliga, á las cuales no las hubiera podido determinar qualquiera otro que lo hubiera intentado? No es su zelo, ó por mejor decir, no es la confianza que en su zelo tienen, la que hace á estas almas interesadas reparar la injusticia, abandonar sus tratos usu-

rarios, y consentir en las restituciones á que se habian negado por muchos años, con una obstinacion casi invencible? Quién hace todo esto, Christianos? La gracia de direccion que Dios ha dado á sus Ministros para conducir á los Fieles: pues el mismo carácter que les constituye Jueces nuestros en el Tribunal de la Penitencia para sentenciar sobre lo pasado, los constituye nuestros Pastores, nuestras guías, y nuestros Médicos para lo futuro: nuestros Médicos para darnos reglas, y delinear-nos un régimen de una vida santa; nuestras guías, para manifestarnos el camino por donde debemos ir; y nuestros Pastores, para iluminarnos en nuestras dudas, para dirigirnos en nuestros extravíos, para animarnos en nuestras flaquezas y desmayos, y para darnos un pasto del todo celestial que nos mantenga. Como en virtud de su ministerio tienen todos estos encargos, tienen gracia para todo ello; y esta, que es grata para ellos, y santificante para nosotros, es justamente la que obra en nosotros, quando nos sujetamos á ellos con la docilidad conveniente. Este es, amados oyentes míos, el orden de Dios, y de este modo ha gobernado los hombres mas grandes, y mas eminentes en santidad. Podia haberlos santificado inmediatamente por sí mismo, pero no lo ha querido hacer así, y los ha sujetado á otros hombres, por lo comun de ménos ingenio, y ménos perfeccion, sirviéndose de las cortas luces de estos para perfeccionar las elevadas y grandes de aquellos. De este modo se ha portado siempre su providencia. Luego no se puede creer, que habiéndose hecho esta ley para todos los Santos, haga Dios hacer una nueva ley para nosotros.

Sobre lo qual, no puedo llorar como es justo, la ceguedad de las gentes del siglo, que por un error muy pernicioso, ó por mejor decir, por una mortal indiferencia respecto de su salvacion, en lugar de tomar esta regla de direccion tan necesaria, se atreven á tratarla de simplicidad y flaqueza de espíritu. Preguntadles (segun el language de San Pedro) qual es el Pastor de su alma (no digo qual sea su Pastor con título de tal, por-
que

que no pueden dispensarse de tener uno establecido por Jesu-Christo para el gobierno de cada Iglesia, sino qual sea el Pastor particular que los dirige, y los conduce por los caminos de Dios) este discurso lo tomarán á chanza y juguete. De lo que se sigue, que en las cosas del Cielo y de la conciencia, tan importantes y delicadas, de las que tienen tantas ideas falsas, y sobre las que estos pretendidos espíritus fuertes tendrán por lo comun necesidad de que los instruyan como á los niños, toda su conducta se reduce solo á gobernarse por sí mismos, y tal vez ni aun esto. Nada temen mas que esta direccion, que les parece importuna, porque los llevaria y adelantaria mas de lo que desean. Ellos quieren, dicen, Confesores, y no Directores; como si lo uno pudiera estar separado de lo otro; como si el Confesor para cumplir con su obligacion, y para asegurar la obra de la gracia, no estuviese obligado á tratar las cosas por menor, del mismo modo que el Director. Todo esto quiere decir, que quieren Confesores que no los conozcan, que no los examinen, que no los estrechen; Confesores de quienes no reciban consejo, ni advertencia alguna; de los que no escuchen ningunas instrucciones; y á los que no den noticia, ni cuenta alguna de nada; porque saben muy bien, que si se ponen en las manos de algun Ministro zeloso, no tendrán valor para resistirle en mil ocasiones, y sobre mil asuntos; ó sus decisiones no se conformarán con sus pasiones é inclinaciones viciosas; porque aun no estan resueltos á mudar de vida ó á perseverar en la que han abrazado, y porque conocen bien, y no pueden ignorar qual seria el efecto de una direccion constante y sabia, ya sea para confirmarlos en lo que han entendido, ya sea para hacer nuevos progresos en el servicio de Dios.

En fin, considerando la Confesion respecto de nosotros mismos, la experiencia nos enseña, y no podemos negarlo, que es un freno maravilloso para contener nuestro corazon, y para reprimir sus pecaminosos deseos. Este solo pensamiento, *necesario ha de ser declarar este*
Tom. VII. Dominicas. Dd pe-

pecado, tiene un no sé qué, que convence mas, y es mas fuerte que los discursos mas sólidos, y las exortaciones mas eficaces: y mas si la confesion es frecuente; porque el pensamiento de una confesion próxima hace en nosotros la misma impresion que el pensamiento de la muerte, y del juicio de Dios. Si, amado oyente mio, decirse á sí mismo, *mañana, ó de aquí á pocos dias he de comparecer en el Tribunal de la Penitencia, y acusarme de tal ó tal pecado*, es una reflexion tan eficaz, y que mueve tanto, como decirse, *puede ser que mañana, ó que dentro de pocos dias haya de presentarme en el Tribunal de Dios á ser juzgado en él*. A cuántas almas ha retirado esta consideracion del precipicio á que las arrastraba su inclinacion; y en cuántas todos los dias sostiene su natural fragilidad y delicadeza contra las mas violentas tentaciones?

Pero por una Regla contraria, si de una vez hemos sacundido el yugo de la confesion que Jesu-Christo nos ha impuesto, nada hay que nos detenga, y entregados á nosotros mismos, á qué abismos no vamos á arrojarnos? Como la consideracion de la muerte no nos espanta quando la creemos muy léjos, la consideracion de una confesion, que se dexa hasta el fin del año, casi no nos inquieta. Se dice: No me costará mas el decir mucho, que el decir poco. Este pecado pasará tambien con los otros, y mas ó ménos en una misma especie es la misma cosa á corta diferencia. Así se dice, y en el ínterin se agregan deudas á deudas, se añaden ofensas á ofensas, y se aumenta este tesoro de ira, que caerá sobre nosotros en el dia del juicio para brumarnos. Por esto las heregias que han combatido la confesion, han sido seguidas de una grande corrupcion de costumbres, lo que se conoció mucho desde el principio del Luteranismo. Segun se abolia el uso de la confesion, se introducian el libertinage y la licencia. Esta decadencia chocaba, y se manifestaba de tal modo á la vista, y llegaba á ser todos los dias tan visible y evidente, que se admiraban los mismos Hereges. Hasta tanto llegó (vosó-

tros

tros lo sabéis, y nadie se atreverá á desmentirme) hasta tanto llegó, que Ciudades enteras, aunque unidas al partido del error, é infestadas de su veneno, recurrieron al Príncipe que las gobernaba, para restablecer la antigua disciplina de la confesion; reconociendo que no habia entre ellos buena fe, ni probidad, ni inocencia, desde que los Pueblos se habian descargado y libertado de este yugo que los contenia. De aquí nació que la heresia de Calvino hiciese prontamente progresos tan grandes, y hallase tantos sequaces; porque libertándolos de la confesion les dexaba campo abierto para entregarse impunemente á todos los excesos, y vivir segun el gusto de sus corazones corrompidos. De aquí nace tambien, que segun crece la iniquidad en el mundo, se disminuye el uso de la confesion; y que se empieza á dexar desde que uno empieza á desarreglarse.

Vosotros me direis, que se introducen muchos abusos en la confesion. Sea así: pero de qué no se puede abusar en el Christianismo, y de qué no se abusa con efecto? Pero todos los abusos que pueden hacerse de un exercicio christiano, nada le quitan de su excelencia y ventajas; porque los abusos no provienen del exercicio mismo, sino de nosotros que lo profanamos. Y así no obstante los defectos que se cometen en la confesion, ó que pueden cometerse en ella, son siempre indisputables tres verdades. La primera, que por sí misma y en su esencia es para el pecador un medio de conversion, y de perseverancia en ella. La segunda, que es tambien para el Justo un medio de santificacion y de perfeccion; y la tercera consecuencia que naturalmente se infiere de lo dicho, es conservar el uso de la confesion, y en el ínterin corregir los abusos. Gracias inmortales os sean dadas, Señor Dios de toda consolacion, y Padre de misericordias. Vos podeis abandonarnos despues de nuestro pecado, castigar prontamente nuestra ingratitude, y reparar de este modo vuestra Gloria; vuestra justicia pedía que fuese de este modo, pero vuestra bondad se opone á ello, y os ha inspirado sentimientos mas favora-

Dd 2

bles.

bles. Ella nos ha abierto un camino seguro ; corto y fácil para volver á Vos. Por este nos volvéis á llamar , y por este Vos mismo nos buscáis. Dichosos si oímos vuestra voz , si la seguimos , y si volvemos á entrar como la oveja descarriada en vuestro rebaño , para entrar algún día en vuestro Reyno , al que nos conduzca , &c.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SERMON

PARA EL DOMINGO DECIMOQUARTO

DESPUES DE PENTECOSTES.

De la separacion , y huida del mundo.

Dixit Jesus Discipulis suis : Nemo potest duobus Dominis servire : aut enim unum odio habebit , & alterum diliget ; aut unum sustinebit , & alterum contemnet.

Jesus dixo á sus Discipulos : Ninguno puede servir á dos Señores , porque ó aborrecerá al uno , y amará al otro ; ó seguirá á aquel , y despreciará á este. San Matheo al capit. 6. v. 24.

Este es el oráculo de la verdad eterna ; y sin recurrir á la fe , la razon sola nos hace comprehender muy bien , que no es posible á un tiempo mismo servir á dos Señores enemigos el uno del otro ; que no solamente tienen intereses distintos , sino intereses y sentimientos opuestos en un todo. Porque como decia el Apóstol á los Corintios , qué cosa hay que sea comun entre la justicia y la iniquidad ? qué relacion tiene la luz con las tinieblas ; ni como se puede unir y conciliar á Jesu-Christo con Belial ? De aquí es que los que sirven á Dios han